

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, en fecha 7 de este mes me comunica la Real orden siguiente:

Para evitar los abusos y desordenes que suelen cometerse en las aduanas del reino á la sombra de los privilegios para la introduccion de géneros con libertad de derechos, concedidos á Cuerpos militares y particulares, Comunidades eclesiásticas y otras personas; se ha servido el R. E. y, conforme con lo que sobre este punto ha expuesto la Direccion general de Rentas, derogar estos privilegios de cualquier clase y naturaleza que sean, y mandar que en las aduanas se cobren todos los derechos á los frutos, efectos y géneros extranjeros que se introduzcan, aunque sean destinados para objetos de la Real Hacienda, ó introducidos por su cuenta, prohibiéndose se celebren contratas por la misma con libertad de derechos, á cuyo fin se renuevan las órdenes expedidas en la materia. Comunicolo á V. S. de Real orden para su cumplimiento.

Lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento; haciéndolo publicar segun correspondia.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 5 de Julio de 1817.

Antonio de Elola



Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Alcalá*